



Carlota Fernández Mendoza
Informe de la Comisión de Ética

COMISIÓN DE ÉTICA

Lic. José R. Castelazo, Presidente del INAP

Lic. Ricardo Basurto Cortés, Secretario de la Asamblea General

Asamblea General

Con fundamento en los *Estatutos* del INAP, Artículo 15 y en el *Reglamento de las Comisiones de la Asamblea General del INAP*, Capítulo Cuarto “De las Sesiones”, Artículo 12, se rinde el presente

INFORME DE ACTIVIDADES 2010

Durante la Sesión de la Asamblea General Ordinaria, que se llevó a cabo en las instalaciones del INAP el día 23 de abril del 2009, se tomó protesta a los integrantes de la Comisión de Ética:

- Lic. César Becker Cuéllar
- Dra. Carlota A. Fernández Mendoza
- Lic. Roberto Salcedo Aquino
- Lic. Laura Patricia Sandoval Serralde
- Lic. Alejandro Villalobos Ortiz

El 15 de julio de 2009, se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión, en la cual por consenso de todos los integrantes se nombró a la Dra. Carlota A. Fernández Mendoza Coordinadora de la misma (fungiendo como tal hasta la fecha), lo cual quedó asentado en la minuta correspondiente.

De acuerdo al *Reglamento de las Comisiones de la Asamblea General*, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de

abril de 2009, Título IV. De la Comisión de Ética, Capítulo I. De los Fines, Artículo 23, la Comisión de Ética analizó, discutió y elaboró la propuesta de **Código de Ética del INAP**.

Metodología. Los trabajos para la elaboración de la propuesta de Código de Ética del INAP iniciaron con un comparativo de algunos códigos de ética de diversas instituciones con el fin de identificar y/o definir los principios éticos para su posible incorporación en el documento para el Instituto.

De la amplia lista de principios obtenida, se llevó a cabo un análisis para la selección de los 31 principios éticos que se integraron en la propuesta final, a los cuales posteriormente se desarrolló su concepto o definición.

Es conveniente mencionar que dada la complejidad para conciliar las agendas de los integrantes de la Comisión de Ética, el trabajo fue desarrollado utilizando las tecnologías de información y con las aportaciones de todos sus integrantes.

Contenido. El documento se estructuró de la siguiente forma:

1. Marco normativo
2. Objetivo
3. Principios éticos
4. Observancia y vigencia
5. Directorio

Los principios éticos establecidos en el Código de Ética, se agruparon en tres vertientes: Constitución del Instituto, Desempeño de la Comunidad INAP y Compromiso con la Sociedad.

La vertiente referente a **Constitución de Instituto**, está orientada a normar el desempeño de la Institución, y se

conforma por 11 principios, entre los cuales destacan: Justicia, Cultura Administrativa, Integridad y Profesionalismo.

Para regir el **Desempeño de la Comunidad INAP**, se definieron también 11 principios, en este apartado sobresalen: Aprendizaje, Compromiso, Lealtad, Libertad, entre otros. Por “Comunidad INAP” debe entenderse estudiantes, asociados, empleados, consultores, académicos, investigadores y directivos.

Finalmente, los 9 principios agrupados en la vertiente **Compromiso con la Sociedad**, buscan ser el eje rector del actuar ante la sociedad tanto del Instituto como de su comunidad, entre estos principios se encuentran: Generosidad, Honradez, Igualdad e Imparcialidad.

Este Código de Ética, pretende promover los valores fundamentales que orienten la conducta del Instituto y de su comunidad para impulsar los más elevados niveles de compromiso, calidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones.

Presentación del Documento. Con base en el Artículo 25 del citado Reglamento y con el visto bueno de todos los integrantes de la Comisión, la propuesta de Código de Ética se entregó al Secretario de la Asamblea General el (3 de noviembre de 2009, a través de correo electrónico y el 11 de enero de 2010 en impreso), con el fin de estar en posibilidad de presentarlo al Consejo Directivo para su posterior ratificación o rectificación por la Asamblea.

Posteriormente, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 28 de enero de 2010 se presentó a consideración el proyecto de Código de Ética, como única observación a esta propuesta se acordó eliminar el capítulo referente a las “*Sanciones*”.

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones de la Asamblea General del INAP, el Código de Ética se somete a ratificación del pleno en la Sesión de la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2010, documento que les ha sido entregado durante su registro.